

Decreto de 25 de febrero, destinando para local del Colegio de niñas, el Convento de Mercedes de Leon.

El Presidente de la República, á sus habitantes.
Saded: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Unico—A solicitud de las señoras de Leon, destínase para local del Colegio de niñas que tratan de establecer, el Convento de Mercedes de aquella ciudad.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 22 de 1879.—Rafael Blandino, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Perfecto Tijerino, D. S. Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 24 de 1879.—B. Morales, S. P.—José Salinas, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 25 de Febrero de 1879.—Pedro Joaquin Chamorro—El Ministro de Instruccion pública—A. H. Rivas.
